



Confederación Nacional de Autoescuelas

Avda. Juan Pablo II, 54
28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid)
Tel. 91 352 02 57 Fax. 91 715 00 19
e-mail: secretaria@cnae.com
www.cnae.com

Asunto: consideraciones al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 441/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.

Pozuelo de Alarcón, 08 de octubre de 2019.

Muy Sr/a. mío/a:

Me dirijo a Ud. en mi condición de Presidente de la Confederación Nacional de Autoescuelas (CNAE), organización de carácter confederativo, de ámbito internacional, que representa a la gran mayoría de las escuelas de conductores existentes en nuestro país, con el fin de **manifestar la opinión de esta Confederación con relación al proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 441/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores.**

El objetivo que pretende la modificación del Real Decreto que nos ocupa consiste en reforzar la seguridad del transporte de menores de 3 años, colectivo que, por sus especiales características físicas y por el requerimiento de una atención casi individualizada, necesita que se establezcan normas específicas para garantizar su seguridad. Entre las medidas que se incorporan, se establece la obligatoriedad de la presencia a bordo del vehículo de, al menos, un acompañante específico encargado de su vigilancia, en función del número de menores de 3 años que se transporten.

Abundando en este objetivo, esta Confederación considera necesario que el acompañante que debe ir a bordo de los vehículos en los transportes escolares o de menores disponga de una **acreditación que certifique haber superado con éxito una formación mínima obligatoria**, de modo que se garantice que todos los acompañantes disponen de una formación homogénea, con una misma duración y contenido.

El Real Decreto 441/2003 destina a la figura del acompañante el artículo 8, estableciendo al respecto que el acompañante debe conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, sin establecer un programa mínimo de materias que debería conocer obligatoriamente para garantizar la seguridad de los menores. Por ello, los diferentes centros de formación han elaborado cursos de formación para “acompañantes de transporte escolar” con muy diversos contenidos y duración, y sin que quede constancia de que el acompañante en cuestión haya superado la correspondiente formación. En muchos casos, se incluyen en estos cursos materias que nada tienen que ver con las funciones del acompañante, tales como conducción eficiente o programa de revisiones del vehículo, etc.; y en otras ocasiones, no se incluyen materias necesarias como los primeros auxilios a practicar a este colectivo, la atención y comunicación especial que requiere, etc.



Es por ello, que para garantizar que todos los acompañantes disponen de los mismos conocimientos **se debería establecer un programa formativo y duración mínima**, que incluya entre sus materias la aplicación de primeros auxilios para niños.

Igualmente debería establecerse un **procedimiento de homologación de la formación**, de modo que cualquier centro que quisiera impartir esta formación debería homologar previamente sus cursos ante las autoridades competentes, **así como un procedimiento de autorización previa por parte de la autoridad competente para cada curso que se pretenda impartir**, tal y como se hace en los cursos de renovación de los certificados de conductor de mercancías peligrosas (ADR). A tales efectos, deberían comunicarse, al menos, los siguientes datos: centro impartidor, tipo de curso, fecha de inicio y fin del curso, lugar de impartición de la formación teórica y práctica, formadores y alumnos participantes.

Por último, debe recogerse la posibilidad de **inspección de tales cursos**, así como las **consecuencias** para aquellos casos en que los mismos no se impartan en las condiciones previamente autorizadas, o para el caso de que no asistan los alumnos.

En la confianza que estas consideraciones serán leídas con interés, reciba un cordial saludo.

Fdo. D. José Miguel Báez Calvo.
Presidente de CNAE

